



CLAVE SEM001187
FOLIO TRÁMITE: 675,950

Gobierno de
NOMBRE: FRANCO FRANCO PEDRO
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO
GIRO: VARIOS POLLOS ASADOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

25-marzo-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$699.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p
MARTES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

FRANCO FRANCO PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCIÓN DE MERCADOS Tlaquepaque.

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio ambulante.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o paseo del pueblo a turistas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.